

**Una obligación legal ineludible.
Sin excepciones.**

100%

**De las empresas
y autónomos con
empleados en
España.**

Pilar 1

Ley Orgánica 3/2007

(Igualdad efectiva y
prevención obligatoria)

Pilar 2

RD 901/2020

(Planes de Igualdad y protocolos
de acoso sexual/razón de sexo)

Pilar 3

RD 1026/2024

(Protocolo obligatorio contra la
discriminación LGTBI)

Vigilancia estricta y exigencia inmediata por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS).